



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE : ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GÓMEZ
DEMANDADO : RICARDO AGUDELO GUZMÁN
RADICADO : 2018-00198

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Conforme lo dispone el artículo 285 inciso segundo del Código General del Proceso se niega por improcedente la solicitud de aclaración de la sentencia toda vez que debe ser interpuesta dentro del término de ejecutoria de la misma, la cual quedó en firme el 19 de noviembre de 2018.

Así mismo, se indica al abogado que el Despacho no se puede pronunciar acerca del proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho por cuanto el mismo se encuentra terminado desde el 19 de octubre de 2015 por conciliación de las partes, y por ser un proceso distinto a este proceso.

NOTIFÍQUESE


MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>11</u> del <u>08 FEB 2019</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
